

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co**

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 15 de 2022

CLASE DE PROCESO	DIVISORIO CIVIL
RADICACIÓN	253863103001-2015-0-0139-00
DEMANDANTE	VICTOR JULIO VARGAS VARGAS.
DEMANDADO	JOSÉ VARGAS VARGAS.

Para todos los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la Alcaldía Municipal de La Mesa – Cundinamarca., diera alcance al oficio No. 122 manifestando que, de la caracterización de las fuentes hídricas del municipio, no se encontró la quebrada denominada “LA CAICA” y por tanto solicitan ampliar la información con respecto al predio y al expediente, para verificar la fuente hídrica que presuntamente pasa por el inmueble.

En ese orden de ideas, se ordena que por secretaría se dé alcance a lo pedido oficiando nuevamente a la dependencia arriba indicada precisando que el bien objeto del presente proceso se identifica con F.M.I No. 166-5255 y la dirección que reposa en el certificado de tradición y libertad es LOTE CASA CARRERA 20 5-27, también, que se identifica con la cédula catastral anterior No. 01-00-0067-0005-000 y el número de la nueva cédula catastral es el número 25-386-01-00-00-0067-0005-0-00-00-0000; lo anterior para que se indique a este estrado y proceso si la administración del municipio ha iniciado alguna acción de recuperación de la ronda de la quebrada, sobre la cual está construido el bien inmueble objeto del presente proceso. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

ESRS

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9bfc9048d7ceba382e05e6d66b9f40e461f993c34eafa87be0670f102a2606f**

Documento generado en 15/09/2022 04:03:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**